



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Universalización de la Salud"

N° 010 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

05 FEB. 2020**VISTO:**

El Expediente N° 19-021364-003, que contiene la Nota Informativa N° 048-2020-UPSEyCC/HEVES de fecha 21.01.20, del Coordinador de Emergencias y Cuidados Críticos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-DE-HEVES de fecha 13.01.20, se modificó con eficacia anticipada al 01 de Noviembre del 2019, la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19, en el sentido de considerar a la M.C Achsa María CAILLAUX ALVAREZ como Coordinadora del Programa Presupuestal (PPR 0068)- Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 048-2020-UPSEyCC/HEVES de fecha 21.01.20, el Coordinador de Emergencias y Cuidados Críticos, ha solicitado la rectificación de la Resolución Directoral antes acotada, por un error involuntario considerado en la Nota Informativa N° 749-2019-UPSEyCC/HEVES de dicha coordinación, toda vez que ha ocasionado se consigne erróneamente en la parte Considerativa y Resolutiva, de la antes citada Resolución Directoral, el siguiente termino, que dice: M.C Achsa María CAILLAUX ALVAREZ, debiendo decir: M.C Achsa CAILLAUX ALVAREZ;

Que, el referido error material es susceptible de rectificación con efecto retroactivo, según el Artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar del T.U.O acotado;

Que, resulta pertinente disponer la rectificación y con efectividad a la fecha de su expedición, de la Resolución Directoral N° 002-2020-DE-HEVES de fecha 13.01.20, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;y

De conformidad con las normas contenidas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar con efectividad a la fecha de su expedición, la Resolución Directoral N° 002-2020-DE-HEVES de fecha 13.01.20, en la parte considerativa y resolutiva, en el extremo referido al siguiente término:

Dice : "M.C Achsa María CAILLAUX ALVAREZ",
Debe decir : "M.C Achsa CAILLAUX ALVAREZ"

por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
Unidad Proveedor de Servicios de Emergencia y Cuidados Críticos.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADORDra. Adjani Y. Huaroc Arroyo
DIRECCION EJECUTIVA (e)